

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12906 *Resolución de 14 de julio de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (en adelante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre), establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario oficial correspondiente.

Así pues, en cumplimiento de la normativa legal expuesta, asegurando a los ciudadanos el ejercicio de los legítimos derechos que les reconoce la Ley Orgánica 15/1999, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y previo informe favorable de la Agencia de Protección de Datos, dispongo:

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 2. Supresión del fichero de datos de carácter personal.

Se suprime el fichero de Opositores (C P Selección), procediéndose a la migración de los correspondientes soportes de la información, tanto en formato físico, como electrónico al fichero de Solicitudes de inscripción a procesos selectivos, definido en el anexo.

Igualmente, se suprimen el fichero Opositores y el fichero de Expertos procediéndose a la eliminación de los correspondientes soportes de la información.

Artículo 3. Modificación de la finalidad del fichero.

Se modifica la finalidad del fichero de alumnos que pasará a ser la siguiente: «Ayuda en la gestión de los cursos de perfeccionamiento que imparten las unidades de formación del INAP al personal de las administraciones públicas».

Artículo 4. Modificación de nivel declarado en ficheros.

Los ficheros ya declarados de Personal del INAP y de Personal y Func. en Prácticas, se establecen con nivel básico en cuanto a sus medidas de seguridad, de acuerdo al artículo 81.6 del Reglamento de desarrollo publicado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Modificación de los responsables de los ficheros.

La Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública será responsable de los siguientes ficheros:

- Fichero de alumnos,
- Fichero de videovigilancia,
- Fichero de visitantes,

- Fichero de firma de la representación sindical en el portal de formación continua,
- Fichero de usuarios del portal de formación continua,
- Fichero de solicitantes, y
- Fichero de usuarios de comunidades virtuales.

El Departamento de Publicaciones, Estudios y Documentación será responsable de los siguientes ficheros:

- Clientes de la biblioteca, y
- Fichero de suscriptores a revistas.

Artículo 6. *Inscripción de ficheros.*

En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2011.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.

ANEXO

Fichero de solicitudes de inscripción a procesos selectivos

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de la información necesaria para una adecuada gestión de las pruebas selectivas de los Cuerpos/Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública que gestiona el INAP, así como para la publicación en Internet de la información sobre los resultados de las pruebas selectivas.

b) Responsable del fichero: Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección de Selección-Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los opositores proporcionan sus datos en el procedimiento de registro. El procedimiento de recogida se hace mediante instancias «ad-hoc», Modelo 790 o equivalente relativo a inscripción en procesos selectivos y certificados de méritos profesionales.

e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Los propios aspirantes a los diferentes procesos selectivos de la Administración General del Estado, que son competencia de la Subdirección de Selección del INAP.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos identificativos (NIF/NIE, Nombre y apellidos, dirección, fecha de nacimiento, correo electrónico, nacionalidad, género).

Datos bancarios (número de cuenta corriente).

Datos de carácter académicos y profesionales (Dígito de su nivel de estudios).

Datos de empleo y carrera administrativa (Certificado de méritos, antigüedad).

Datos sobre porcentaje discapacidad (% discapacidad).

g) Sistema de tratamiento: Automatizado.

- h) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A los Tribunales de los Cuerpos y Escalas Superiores en cumplimiento de obligaciones impuestas por normas con rango de ley. A las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones y Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos para la gestión de listas de interinos, en cumplimiento de obligaciones impuestas por normas con rango de ley.
- j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Recursos sobre procesos selectivos

- a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de la información necesaria para una adecuada gestión de los recursos que se presentan ante la Subdirección de Selección del INAP. El fichero se utiliza para permitir la gestión de recursos presentados por opositores de procesos selectivos que son competencia de la Subdirección de Selección del INAP.
- b) Responsable del fichero: Subdirección de Selección del INAP.
- c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección de Selección-Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.
- d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los aspirantes presentan instancias de recursos con texto libre.
- e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Se obtienen datos de los aspirantes de los diferentes procesos selectivos que gestiona el INAP y que presentan voluntariamente un recurso ante ella.
- f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:
 - Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, apellidos).
 - Datos básicos sobre los recursos presentados y su estado (fecha, vía, motivo).
- g) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- h) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A los Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 11.2.d) de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, y 10.4.b) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Colaboradores en procesos selectivos

- a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de datos para permitir la gestión de pagos y seguimiento de los colaboradores de procesos selectivos de la Subdirección de Selección del INAP.
- b) Responsable del fichero: Subdirección de Selección del INAP.
- c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección de Selección-Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.
- d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: El propio interesado en participar en los diferentes procesos selectivos de la Subdirección de Selección del INAP cómo colaborador proporciona sus datos voluntariamente.
- e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Interesados en colaborar la Subdirección de Selección.
- f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos de carácter identificativo (Nombre, apellidos, NIF, teléfono móvil personal o laboral, e-mail, Dirección personal o laboral).

Datos laborales/académicos (Cuerpo/Escala, Dirección General, Subdirección General, Cargo, Especialidad, N.º de Registro de Personal, Puesto de trabajo, Centro Directivo).

Datos básicos bancarios (Entidad, N.º de Cuenta Corriente).

- g) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- h) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A Gerencia del INAP, previo consentimiento del interesado, a través de la aplicación NELL para su incorporación al fichero de perceptores de pagos.
- j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Adaptaciones para opositores

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Proporcionar apoyo informativo de las adaptaciones de tiempos y medios que les corresponden a los opositores en función de sus discapacidades específicas en los procesos selectivos que gestiona la Subdirección de Selección del INAP.

b) Responsable del fichero: Subdirección de Selección del INAP.

c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección de Selección-Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los aspirantes acreditan su discapacidad y solicitan adaptaciones presentando instancias «ad-hoc» y dictámenes técnicos facultativos.

e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Opositores que quieran solicitar adaptaciones de medios y tiempos en los diferentes procesos selectivos que son competencia del INAP.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos de carácter identificativo (DNI/NIE, nombre, apellidos, teléfono, e-mail, provincia).

Datos sobre porcentaje discapacidad (% de discapacidad).

Datos de salud (dictamen técnico facultativo).

- g) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).
- h) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A los Tribunales del proceso selectivo que corresponda en cumplimiento de obligaciones impuestas por normas con rango de ley.
- j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Ayudas de comida de Acción Social

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Registro y tratamiento de datos de carácter personal incluyendo consumiciones de artículos subvencionados con cargo a las Ayudas de Comida previstas en el Plan de Acción Social, nombre del consumidor y fecha de las mismas con el fin de permitir a la empresa prestadora del servicio de comedor emitir una factura mensual al INAP.

b) Responsable del fichero: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) Unidad ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: El empleado de la Empresa prestadora del servicio de comedor pasa la tarjeta monedero nominativa por el lector del terminal punto de venta (TPV) y el sistema, accesible a través de entorno web por internet, registra ventas de artículos con cargo a las ayudas de comedor del Plan de

Acción Social. El sistema produce un informe que refleja quién, cuándo y qué artículos subvencionados se han consumido.

e) Personas y colectivos afectados: Empleados públicos del INAP y personal de la Intervención delegada en este Organismo.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Nombre del empleado.

Código de la tarjeta.

Artículos consumidos.

Importe.

Fecha.

g) Sistema de tratamiento: Automatizado. La Empresa prestadora del servicio de comedor tratará los datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento y por tanto actuará en calidad de Encargada de Tratamiento, previa suscripción del contrato de confidencialidad previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 14/1999, de 13 de diciembre.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de obligaciones impuestas por normas con rango de ley.

j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Formadores

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de la información de las personas que gestionan y/o imparten cursos de formación del INAP.

b) Responsable del fichero: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) Unidad ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los datos se recogen mediante formularios de la aplicación SIAF, y son introducidos en el sistema por personal del INAP, habiendo sido aportados por cada particular o también de forma directa por los propios interesados.

e) Personas y colectivos afectados: Aquellas personas que vayan a ejercer algún rol dentro de los cursos gestionados en el INAP.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos identificativos (NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Dirección, correo electrónico, nacionalidad, género, fotografía, teléfonos de contacto).

Datos bancarios (Datos bancarios completos).

Datos de carácter académicos y profesionales (Conocimientos específicos).

Datos de empleo y carrera administrativa (Datos identificativos del puesto de trabajo, cuerpo, escala y nivel).

g) Sistema de tratamiento: Automatizado.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

k) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A Gerencia del INAP, previo consentimiento del interesado, a través de la aplicación NELL para su incorporación al fichero de perceptores de pagos.

i) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Perceptores de pagos

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de la información de los diversos perceptores vinculados con el INAP.

b) Responsable del fichero: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencia-Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los datos se recogen mediante formularios de la aplicación NELL, y son introducidos en el sistema por personal del INAP, habiendo sido aportados por cada perceptor.

e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Aquellas personas que vayan a percibir cantidades del INAP.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos identificativos (NIF/NIE, Nombre y apellidos, dirección).

Datos bancarios (Datos bancarios completos).

Datos de empleo y carrera administrativa (Datos del cargo que ostenta, si es o no funcionario y si pertenece o no al INAP).

g) Sistema de tratamiento: Automatizado.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: Cesión de datos al Ministerio de Economía y Hacienda y al de Política Territorial y Administraciones Públicas, previo consentimiento del interesado, en cumplimiento del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (art. 27.2); a la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado y Tribunal de Cuentas en cumplimiento de obligaciones impuestas por normas con rango de ley; a entidades financieras, previo consentimiento del interesado.

j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Priorización de cursos

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de la información de las personas que pueden priorizar la asistencia a cursos de formación gestionados por el INAP.

b) Responsable del fichero: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencia-Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los datos se recogen mediante formularios de la aplicación SIAF, y son introducidos en el sistema por personal del INAP, habiendo sido aportados por cada persona individual o también pueden introducirlos en el sistema los propios interesados.

e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Aquellas personas que vayan a gestionar la priorización de alumnos en los cursos del INAP.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos identificativos (NIF/NIE, Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfonos de contacto).

Datos de empleo y carrera administrativa (Datos del cargo que ostenta, centro, unidad y ministerio al que pertenece).

g) Sistema de tratamiento: Automatizado.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.

Fichero de Justificantes de planes FEDAP

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Mantenimiento de la información de justificantes de tipo económico (facturas, notas de gastos, y datos de nóminas)

acreditados por los promotores de planes de formación para el empleo en las Administraciones Públicas para justificar la utilización de las subvenciones recibidas para dichos planes.

b) Responsable del fichero: Gerencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencia-Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). calle Atocha, 106. Madrid.

d) Origen, procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Los datos se recogen mediante formularios del portal FEDAP y/o mediante ficheros de lotes XML aportados por cada promotor en el citado portal.

e) Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos: Aquellas personas que aparezcan reflejadas en algún documento justificativo presentado en la justificación de los planes de Formación para el Empleo.

f) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

Datos identificativos (NIF/NIE, Nombre y apellidos, dirección).

Datos económicos.

g) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Cesiones de datos de carácter personal previstas: A la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de obligaciones impuestas por normas con rango de ley.

j) Transferencias de datos de carácter personal previstas: No se prevén.